

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PLENA**

PRESIDENCIA

**RESOLUCION No. 009
(Enero 27 de 2023)**

“Por medio del cual se nombra un Juez Administrativo del Circuito Judicial de Montería”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° numeral 7 del Acuerdo PCSJA23-12034 de fecha 17 de Enero de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura se creó un Juzgado Administrativo Transitorio en Montería, a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2023.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Córdoba mediante Oficio DESAJMOCER23-15 de 24 de Enero de 2023 comunica a esta Corporación que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, la Infraestructura Física y Tecnológica para poner en funcionamiento el Juzgado Administrativo Transitorio de Montería y se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 342. de 3 de Enero de 2023.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 corresponde a esta Corporación la designación en provisionalidad del Juez Administrativo Transitorio del Circuito de Montería creado mediante Acuerdo PCSJA23-12034 de 17 de Enero de 2023.

Que en sesión de Sala Plena de esta Corporación contenida en el Acta No. 005 de fecha 27 de Enero de 2023, se nombró en provisionalidad como Juez Administrativo Transitorio del Circuito de Montería a la Doctora MARIA ISABEL SOTO ASENCIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.145.542 de Chinú – Córdoba, a partir del 1° de Febrero de 2023 hasta el 30 de Abril de 2023. En ese mismo orden, se autorizó a la Presidenta de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad como Juez Administrativo Transitorio del Circuito de Montería a la Doctora MARIA ISABEL SOTO ASENCIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.145.542 de Chinú – Córdoba, a partir del 1° de Febrero de 2023 hasta el 30 de Abril de 2023. con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese a la interesada la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: Ordénese comunicar la presente decisión, con copia de este acto, al Alcalde Municipal de Montería para los fines legales.

Artículo Quinto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web de la Rama Judicial (micrositio del Tribunal Administrativo de Córdoba – Secretaría) copia del presente acto administrativo.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA

Presidenta (E)